PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 003 DE 2025

OBJETO

Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba.

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Marzo de 2025

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

TABLA DE CONTENIDO

Una vez en terminado de diligenciar el documento para actualizar la tabla ubicarse sobre ella con el puntero del mouse, oprimir el botón derecho y seleccionar "actualizar campos" y allí "actualizar toda la tabla")

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES **6**
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES **12**

CAPITULO I **14**

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO **14**

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE **14**
1.2 IDIOMA. **14**
1.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN **14**
1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **15**
1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **15**
1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD **16**
1.6.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 16
1.6.2 PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL 16
1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA **16**
1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN **16**
1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN **17**
1.10 RECIPROCIDAD: **18**
1.11 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ **19**
1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: **19**
1.12.1 ALCANCE DEL OBJETO 19
1.12.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... **ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.**
1.12.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) 20
1.13 PRESUPUESTO OFICIAL **21**
1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **21**
1.15 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO **21**
1.16 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS **23**
1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN **24**
1.18 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **24**
1.19 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION **25**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.20 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 25
1.21 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 25
1.22 ADENDAS 25
1.23 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26
1.24 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 26
1.25 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO 26
1.26 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 27

CAPITULO II 29

2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 29

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 29
2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 29
2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS. 30
2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA 30
2.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS 30
EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. SE ENTIENDE QUE LA PROPUESTA ES EXTEMPORÁNEA CUANDO SE PRESENTEN POR FUERA DE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE RADIQUEN POR MEDIO DIFERENTE AL DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, EXCEPTO, EN LOS CASOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA, CASO EN EL CUAL SE DEBERÁ DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO PARA TAL FIN EN EL *"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"* O NO SE SIGA INTEGRALMENTE EL PROCEDIMIENTO PLASMADO EN ESTA. 30
2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 30
2.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 31
2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 31
2.8.1. CONDICIONES GENERALES 31
2.8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN 31
2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 32
2.9.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 32
2.9.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA 43
2.9.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA 46

CAPÍTULO III 52

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. 52

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 52
3.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES 52

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3.3. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 53
3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN 53
3.5. PROPUESTA ECONÓMICA 54
3.5.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 54
3.6. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA POR PARTE DE LA UAECD 55
3.7. ÚNICA OFERTA 56

CAPÍTULO IV 57

4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 57
4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II 57
4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: ..... ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
4.3. DESEMPATE DE LAS OFERTAS 59
4.3.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS. 61
4.3.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 61
4.3.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 61
4.3.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. 61
4.3.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS 62
4.3.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. 62
4.3.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: 63
4.3.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES 63
4.3.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. 64
4.3.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, EN LOS PROPONENTES PLURALES: 64
4.3.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES 65
4.4. MÉTODO ALEATORIO 65
4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 66
4.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 68

CAPÍTULO V 69

5. DEL CONTRATO A CELEBRAR 69

5.1. FIRMA DEL CONTRATO 69
5.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 69
5.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR 70
5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 70
5.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 71
5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 72
5.5. FORMA DE PAGO 72
5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 73
5.7. MULTAS 73
5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 74
5.9. CADUCIDAD 74
5.10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 74
5.11. INDEMNIDAD 74
5.12. MODIFICACIONES Y RECLAMOS 75
5.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 75
5.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 76

6. FORMATOS Y ANEXOS 78

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 78
FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA 81
FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA ..... ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 83
ANEXO 2 PROYECTO MINUTA DE CONTRATO 84

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)**, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Se recuerda a los interesados, que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que los mismos contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

6. Toda consulta deberá formular a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta conforme a los parámetros establecidos por la UAECD en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:

i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
ii. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
iii. El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
iv. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

14. Tenga presente la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el cierre de la presente contratación, pues EN **NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos habilitantes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva.

16. Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

16.1. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital: Es una entidad del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

16.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

16.3 Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

16.4 Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

16.8 Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

16.10 Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones de este, el cual será ley para las partes.

16.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

16.12 Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

16.14. Empresas Nacionales: Se entiende por empresa nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

16.15. Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17. Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el en Decreto 1082 de 2015 y en el respectivo pliego de condiciones.

16.18. Ficha técnica: Es un anexo al pliego de condiciones que se elabora por cada entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa electrónica. La ficha debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación, y también debe cumplir con el contenido mínimo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Numeral 1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

16.19. Propuesta inicial de precio: Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del proceso de selección, y los demás valores y costos directos e indirectos causados. Es el valor inicial de la propuesta. Para llegar a este valor la UAECD podrá efectuar las correcciones aritméticas respectivas, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

16.20. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.21 Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.22 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal periodo o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

16.23 Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 16:30 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

16.24 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 91/2 horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 16:30 p.m.

16.25 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

16.26 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.27 Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

16.28 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a $533.287.768, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($131.184.490,oo) M/CTE.,** incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **SI ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, complementarias o modificatorias, las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas en caso que las hubiere, los estudios previos, las respuestas al pliego de condiciones definitivo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir, corresponden a características técnicas uniformes, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el Sistema de Subasta Inversa electrónica.

1.2 IDIOMA

El idioma del presente Proceso de Selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento de selección, deben presentarse en este idioma.

1.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de participar en el presente proceso, el proveedor debe estar inscrito en el SECOP II para lo cual puede contactarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 en Bogotá D.C., o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para proveedores; o puede asistir a las capacitaciones “Uso del SECOP II para Proveedores” impartidas semanalmente por Colombia Compra

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de selección abreviada.

El Proponente que resulte Adjudicatario que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a rembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta.

1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

Efectuado el análisis pertinente en el estudio previo de la contratación, el servicio requerido por la UAECD cuenta con características técnicas uniformes y de común utilización, por lo anterior el presente proceso de selección se adelanta mediante por la modalidad de Selección Abreviada para el Suministro de Bienes y/o Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PROCESO DE INTEGRIDAD Y PACTO DE PROBIDAD

1.6.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y post contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.6.2 PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en el Carrera 7 No. 26-20 Piso 34, teléfono 340 76 66 Ext. 382. Correo: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co

1.7 CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: Conmutador: (+57 601) 562 9300 - 382 2800 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 Línea Anticorrupción: (+57) 01 8000 913040, por correspondencia o personalmente, en la dirección calle 7 n. ° 6 – 54 Bogotá, D.C.

1.8 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02), consultado en el siguiente link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	-	NO
México		SI	NO	-	-	NO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A[1]	NO	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A[2]	NO	SI

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas

1.10 RECIPROCIDAD

En aplicación del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de

[1] El Acuerdo no establece umbrales para su aplicabilidad.
[2] La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el presente pliego por concepto de "APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL".

1.11 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia de la posibilidad de aplicación desde el punto de vista técnico con la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4); al respecto se concluye que:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de contratación, **NO** procede, de acuerdo con los literales a) y b) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista exclusivamente técnico.

La UAECD no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en los documentos del proceso la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y, en consecuencia, pasa a dejar constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada directiva, en los siguientes términos:

Como quiera que, dentro de las actividades relacionadas en la presente contratación, **se requieran servicios de soporte técnico especializado**, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva.

1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba.

1.12.1 ALCANCE DEL OBJETO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

N/A.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los equipos de la entidad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Renovación de garantía y soporte por doce (12) meses para los Switches HP-Aruba 2930M	17
2	Renovación de garantía y soporte por doce (12) meses para los Switches HP-Aruba 2930F	2
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de switches HP-Aruba	2

Los detalles técnicos adicionales de la presente contratación se describen en el Anexo 1: "Anexo Técnico" adjunto a este documento y que forman parte integral del mismo.

1.12.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las tres de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Productos de uso final	43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipos de servicio de red
81111800	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 -Servicios informáticos	18 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	15 -Ingeniería de Software o Hardware

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

81112200	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y Soporte de Software
81112300	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador

1.13 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($131.184.490) M/cte**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El valor del contrato que se adjudique en el presente proceso, **será el que resulte del evento de subasta**.

La presente contratación se encuentra respaldada para la **vigencia 2025**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 380 de fecha 12 de febrero de 2025** - Rubro Presupuestal O21202020080787159999-Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p., adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **nueve (09) meses**. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

1.15 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso, tenga en cuenta que el SECOP II, es una plataforma transaccional para hacer los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones. Los proveedores son usuarios activos del SECOP II pues deben estar registrados para recibir notificaciones. La información del SECOP II está a disposición del público en general en formato de datos abiertos.

Con el fin de participar en el presente proceso, el proveedor debe estar inscrito en el SECOP II para lo cual puede contactarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 en Bogotá D.C., o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en http://www.colombiacompra.gov.co; o puede asistir a las capacitaciones *"Uso del SECOP II para Proveedores*" impartidas semanalmente por Colombia Compra Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en http://www.colombiacompra.gov.co

Señor proponente, tenga en cuenta que todo el proceso se desarrollará a través de la plataforma electrónica del SECOP II y por favor:

i. Lea cuidadosamente el contenido del presente documento y de las siguientes guías y manual:

- ***"Manual de uso del SECOP II Proveedores",*** el cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. Este manual le permitirá informarse sobre los procedimientos o pasos que deben seguir los interesados en un proceso de contratación para presentar la oferta.
- ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para buscar el proceso, suscribirse en el proceso de selección, presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones y al informe de evaluación y poner de servicios cuando lo requiera.
- ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para presentar, enviar, modificar y retirar la oferta, así como verificar las adendas expedidas.
- ***"Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para aprender cómo aprobar contratos en el SECOP II, enviar las garantías solicitadas, cargar sus facturas y aprobar las modificaciones al contrato.
- ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II",*** el cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, ***cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una***

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

ii. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

iii. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

iv. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y diligencie totalmente los formatos y anexos contenidos en el pliego de condiciones.

v. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

vi. Tenga en cuenta para la presentación de su propuesta el presupuesto oficial, por tanto, su oferta no puede exceder del mismo.

vii. El término de validez de la propuesta será el mismo que debe amparar la garantía de seriedad de la oferta.

viii. Revise la consistencia de la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD identificada con NIT. 900.127.768-9.

Tenga presente las condiciones, fecha y hora límite previstas en el cronograma del proceso para hacer observaciones y presentación de ofertas.

1.16 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la UAECD hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectúe la UAECD en la página www.colombiacompra.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente. El correo electrónico de la UAECD para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: procesosdeseleccionsubcon@catastrobogota.gov.co

1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma definitivo del proceso será el que se indique en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se cita en el acto administrativo de apertura del proceso de selección. No obstante, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, este podrá ser modificado mediante adenda.

1.18 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"*.**

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones",* es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1.19 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades, sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado en los términos que señale la ley.

El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.20 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del acto administrativo de apertura del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.21 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el proceso de selección podrán presentar observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la *"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II*".

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

1.22 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

1.23 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones, que se encuentren publicados en la plataforma transaccional SECOP II, deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

1.24 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso se realizará automáticamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.

Las propuestas deberán ser cargadas por los proponentes previo a la hora establecida para el cierre del proceso, en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica del SECOP II, será obligación del proponente dar aplicación a la guía de indisponibilidad que para tal efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente y la cual puede ser consultada en la página web: www.colombiacompra.gov.co

La apertura de las propuestas del proceso de selección se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de selección y la fecha y hora de llegada de cada oferta, una vez el sistema permita abrir las ofertas en la plataforma.

1.25 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

En el informe de verificación que se publique se establecerá si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de lo contrario indicará las razones de la no habilitación de los proponentes, cuando fuere el caso, con el fin de que, durante el término de traslado del informe los proponentes realicen las subsanaciones a las que haya lugar, para habilitar sus ofrecimientos, so pena de rechazo, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882, así mismo, en el mismo plazo podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación.

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En este sentido, todas aquellas aclaraciones y/o documentos de la propuesta que no afecten la OFERTA ECONÓMICA serán solicitados por la UAECD por medio de mensaje o de publicación de la evaluación y deberán ser entregados por los proponentes HASTA EL MOMENTO PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA, ES DECIR**, HASTA EL MOMENTO DETERMINADO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En todo caso cabe aclarar que dicho término es **PRECLUSIVO Y PERENTORIO** y en consecuencia no podrá subsanarse en otro momento procesal una cuestión sobre la cual la UAECD ya se haya pronunciado en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** y el proponente deje vencer el término para generar dicha subsanación, **SO PENA DE RECHAZO.**

De manera excepcional, si la Entidad lo considera, dará aplicación a lo contemplado en la Circular Externa Única[3], en el siguiente sentido: *"(…) En el evento en que la Entidad no le haya otorgado oportunamente al proponente la posibilidad de subsanar, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior durante la evaluación de las ofertas, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que subsane. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el cronograma (…)".*

1.26 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Forman parte integral de la presente subasta inversa electrónica pública:

-Los estudios y documentos previos.
-El certificado de disponibilidad presupuestal.
-Comunicación de la SDH con aprobación de cupo de vigencia futura.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica.pdf

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

-La Resolución de Apertura de la Subasta inversa electrónica.
-El Pliego de Condiciones, ficha técnica, anexos y formatos.
-Las Adendas y comunicaciones que llegaren a expedirse en desarrollo del presente proceso de selección.
-Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso.
-Las respuestas emitidas con ocasión del proceso.
-Los demás documentos que se alleguen al proceso y/o que se expidan con ocasión de este.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

CAPITULO II

2 CONDICIONES HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en las disposiciones y normas de Colombia.

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Nacional 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se relacione con el objeto de la presente convocatoria y cumpla con los demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la UAECD no tendrá en cuenta los ofrecimientos y, las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto establecido, caso en el cual no habría lugar al evento de subasta inversa.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta, para tal efecto deberá seguir las instrucciones de la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como el pago de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

En el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas extemporáneas. Se entiende que la propuesta es extemporánea cuando se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen por medio diferente al de la plataforma electrónica del SECOP II, excepto, en los casos de indisponibilidad del sistema, caso en el cual se deberá dar aplicación al procedimiento señalado para tal fin en el *"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"* o no se siga integralmente el procedimiento plasmado en esta.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En el presente proceso de selección **no se aceptarán** propuestas alternativas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

2.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.8.1. Condiciones Generales

- La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- Las propuestas se recibirán a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma electrónico dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso que se registra en la plataforma electrónica.
- En consecuencia, la UAECD no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas no serán evaluadas por la entidad.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA UAECD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La UAECD no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente Subasta inversa electrónica.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.8.2. Forma de Presentación

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*.**

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”.

2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su participación en el evento de subasta inversa electrónica.

2.9.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, la UAECD verificará la capacidad jurídica a través de los documentos y con los criterios que a continuación se relacionan que permitan evidenciar la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así:

i. Facultad para presentar oferta y capacidad jurídica

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura y entidades sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y siempre y cuando el objeto social les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Las personas jurídicas que participen **deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más**.

Las personas jurídicas que estén en liquidación no pueden participar en el proceso de selección.

ii. Restricciones del representante legal- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

iii. Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o del documento privado o en caso de personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal por la entidad competente en el respectivo país en el evento que no tengan sucursal en Colombia, según corresponda, así:

A. Personas jurídicas nacionales, entidades sin ánimo de lucro y personas extranjeras con sucursal en Colombia – certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

El proponente persona jurídica nacional, individualmente considerada o como parte de una persona plural, las personas extranjera con sucursal en Colombia y las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del proceso, una vez finalizado el tiempo para presentar oferta, el **certificado conservará su validez.**

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente, lo cual se deberá demostrar anexando copia de esta autorización.

Nota: El certificado de existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por la Secretarías Distritales de Educación y Salud expiden este certificado ellas mismas conforme lo establecido en el Decreto Distrital 530 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 848 de 2019, la Unidad hará la verificación de información de las ESAL domiciliadas en Bogotá D.C. en la entidad encargada de su inspección y vigilancia: "(…) *Las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia*".

B. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información de su representante legal y (iv) el tiempo de su duración o vigencia. En caso de aportar un certificado general de la autoridad competente este debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

En todo caso de la documentación aportada se deberá evidenciar el nombre de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de ser así si existe autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que la vigencia sea por lo menos igual a la del plazo del contrato y un año más.

En caso de que alguno de los integrantes de proponentes plurales: unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura sea extranjero deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con las reglas señaladas en el anterior párrafo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En todo caso frente a situaciones concretas la UAECD se remitirá a las normas comerciales y civiles que regulen la materia.

C. Personas naturales nacionales – Registro Mercantil

Las personas naturales nacionales deberán aportar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D. Personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva documentación; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a tres (3) meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

E. Consorcios y uniones temporales

Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de un contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes **únicamente** para efectos de la presentación de la oferta y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, documento que debe estar debidamente suscrito. En el documento de constitución se deberá plasmar:

a. En forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Así mismo, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAECD.
b. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
c. Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
d. Presentar manifestación expresa en la que se indique que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal sin previa autorización de la UAECD a los demás integrantes o a un tercero.

F. Promesa de sociedad futura

Los proponentes pueden presentarse al proceso de selección como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que, en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente.

En caso de que el contrato derivado del proceso se adjudique a una promesa de sociedad futura, la UAECD suscribirá el contrato una vez se haya constituido la sociedad.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UAECD uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en el Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación;
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UAECD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA UAECD en los términos del Contrato;
g. Una duración de la sociedad mínima igual al plazo del contrato y un año más o superior contados a partir de su constitución;
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación;
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

G. Representación legal ejercida por apoderado

G.1 Poderes

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la UAECD el documento **con nota de presentación personal**. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado, incluidas presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato, deben constatarse en el respectivo certificado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Nota: De conformidad con el Decreto Nacional 806 de 2020 y durante su vigencia, los poderes se pueden conferir mediante mensajes de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

G.2 Apoderados de personas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debida y ampliamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

IV. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal

El proponente adjuntará a su propuesta, una certificación en la cual acredite estar a paz y salvo en el pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, realizados dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda legalmente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), anexando a la propuesta el comprobante de pago, por estos conceptos, correspondiente al mes inmediatamente anterior contado a partir de la fecha de cierre de este proceso.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal según aplique.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

V. Documentos del representante legal o apoderado.

i. Copia del documento de identificación

El proponente deberá adjuntar copia del documento de identificación del representante legal o apoderado. En ofertas conjuntas (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) se deberá aportar el documento de identificación (cédula de ciudadanía o de extranjería) del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes.

ii. Acreditación de la situación militar

Cuando el proponente (persona natural), representante legal o apoderado del proponente sea hombre menor de cincuenta (50) años deberá acreditar su situación militar aportando con la propuesta el documento que corresponda.

iii. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal o apoderado, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, según se trate, no tengan inhabilidad para contratar, así: mismo esta documentación deberá tener vigencia de expedición no mayor a 30 días

iv. Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que no haya reporte en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

v. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República

Conforme la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993, la UAECD verificará que no haya inhabilidad para contratar. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

vi. Verificación de antecedentes judiciales

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta, conforme la consulta que se realiza en la página web de la policía nacional.

vii. Registro nacional de medidas correctivas

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO deberá estar en mora en el pago de multa, para lo cual la entidad lo verificará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VI. Garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la oferta constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad de la oferta, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad de la oferta:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
iii. **Asegurado y beneficiario**: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL NIT. 900.127.768-9.
iv. **Tomador/afianzado**. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación
v. **Valor Asegurado**: en cuantía equivalente al diez **(10%)** por ciento del presupuesto oficial.
vi. **Vigencia de la Garantía**: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
vii. Esté suscrita por el tomador - afianzado

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE".*

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, **el Proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando así lo solicite la UAECD**. El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".* No obstante,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

VII. Registro Único de Proponentes

En el proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con las reglas establecidas en el presente numeral:

El Proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto -Ley 019 de 2012, **su corte será al 31 de diciembre de 2023 o 2024 que en todo caso ostente la condición de firmeza del RUP**.

Nota: Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado hasta antes de la adjudicación del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero sin domicilio en Colombia, el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP, **CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

VIII. Formatos jurídicos

i. Carta de presentación de la propuesta. –Formato N. ° 1.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el Formato N. °1, la cual deberá ser suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, según el caso.

ii. Cumplimiento de la política de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. – Formato N. ° 2.

El proponente deberá presentar completamente diligenciado y suscrito por el representante legal el documento denominado "CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA" con el cual declara que tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. (Formato 2)

iii. Declaración de Procesos de carácter alimentario. – Formato N. ° 3.

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO debe encontrarse en mora frente a las obligaciones de carácter alimentario, por lo cual deberán diligenciar y aportar el Formato No. 3. El proponente debe anexar EL REDAM

2.9.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.
Para efectos de la verificación de la **capacidad financiera y organizacional**, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme para el año 2023, en el marco del Decreto Único

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2023.

La evaluación financiera de los proponentes se realizará con base en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre **vigente y en firme**. Se considerará la información con corte al:

- **31 de diciembre de 2024:** Si el proponente ha cumplido con la obligación de actualizar sus estados financieros y de resultados a esta fecha.
- **31 de diciembre de 2023:** Si para el momento de la evaluación, la información financiera del proponente en el RUP no ha sido actualizada con corte al 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que la información presentada en el RUP esté **vigente y en firme**.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, *"deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales".*

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal vigente del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser tramitado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023 o 2024, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.
Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes -RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados a partir de la información de cada integrante del proponente plural acorde con el método de sumatoria de los componentes de la siguiente forma:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i\ )}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i\ )}$$

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando se trate de OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se tendrá en cuenta lo siguiente:
Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

Con relación a los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y se deberá anexar copia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.
La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	$Activo\ corriente\ /\ Pasivo\ corriente$	$Liquidez \geq 1{,}20$
Nivel de endeudamiento	$Pasivo\ Total\ /\ Activo\ Total$	$Endeudamiento \leq 0{,}75$

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Razón de Cobertura de intereses. (RCI)	$Utilidad\ Operacional\ /\ Gastos\ de\ Intereses$	$RCI \geq 1{,}20$
Capital de trabajo (KW)	*Activo corriente - Pasivo corriente*	*KW=30%*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Nota:

- La razón de Cobertura de Intereses es indeterminada ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).
- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$Utilidad\ Operacional\ /\ Patrimonio$	$RP \geq 0{,}03$
Rentabilidad del Activo (RA)	$Utilidad\ Operacional\ /\ Activo\ Total$	$RA \geq 0{,}01$

2.9.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El registro único de proponentes RUP, es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso. En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, de la siguiente forma:

Para efectos de verificación de este requisito cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con servicios de garantía, soporte y/o mantenimiento de equipos tecnológicos datacenter HPE y/o ARUBA, mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

Los contratos presentados, deberán estar registrados y clasificados en mínimo uno (1) de los códigos de clasificación UNSPSC:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Productos de uso final	43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipos de servicio de red
81111800	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 -Servicios informáticos	18 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	15 -Ingeniería de Software o Hardware
81112200	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y Soporte de Software
81112300	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de este. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante.

1. Para efectos de convertir el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia a salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), el proponente calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
2. La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de esta. Por tanto, las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.
4. Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso.
5. En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
6. La Unidad Administrativa de Catastro Distrital se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

Nota 1: La UAECD podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Nota 2: En el caso que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

Las certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto y/o alcance del contrato y/o nombre del proyecto
- Obligaciones y/o productos y/o entregables
- Valor del contrato inicial, en el evento de terminación anormal del contrato se deberá establecer el valor ejecutado, indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados
- Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el consorcio o unión temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato
- Nombre y teléfono de la persona contacto en la empresa o entidad contratante
- La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.

CRITERIO DIRERENCIALES

Para la acreditación de experiencia de una MIPYME, en cumplimiento del Decreto Nacional 1860 de 2021, se requerirá que la misma aporte **máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados y/o liquidados por el proponente, cuyo objeto y/o obligaciones esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el contrato expresado en SMMLV y que se encuentren inscritos en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, especificados en la respectiva tabla.

Acreditación de la condición de Mipyme:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto Nacional 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Nota 3: Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $ 533.287.768 según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($131.184.490,oo) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **SI ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

2.9.3.1.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CANTIDADES (FICHA TÉCNICA)

El proponente deberá incluir junto con su oferta, el Formato de Ficha Técnica debidamente diligenciado, indicando de manera explícita si cumple con cada uno de los requisitos descritos. Adicionalmente, para validar y verificar las funcionalidades ofrecidas, el proponente debe adjuntar catálogos, manuales o enlaces de internet directos del fabricante de la solución que respalden cada una de las respuestas proporcionadas en la Ficha Técnica.

- **CERTIFICACIÓN FABRICANTE HEWLETT PACKARD - ARUBA**

El proveedor deberá aportar junto con la propuesta certificación emitida por el fabricante Hewlett Packard - Aruba, con membresía Business Partner o superior, esta no podrá ser superior a treinta (30) días calendario

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La UAECD a través del Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Cuando el plazo inicialmente establecido a juicio de la UAECD no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido, lo cual se realizará a través de adenda.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los criterios y aportar los documentos señalados como requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, condiciones de experiencia y condiciones técnicas, y la oferta se calificará como habilitada o no habilitada, así:

HABILITACIÓN	Habilitada/ No Habilitada
Jurídica	Habilitada/ No Habilitada
Financiera	Habilitada/ No Habilitada
Experiencia	Habilitada/ No Habilitada
Técnica	Habilitada/ No Habilitada

3.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el informe de verificación que se publique se establecerá si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de lo contrario indicará las razones de la no habilitación de los proponentes, cuando fuere el caso, con el fin de que, durante el término de traslado del informe los proponentes realicen las subsanaciones a las que haya lugar, para habilitar sus ofrecimientos, so pena de rechazo, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882, así mismo, en el mismo plazo podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

3.3. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación NO resultaren habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de sus propuestas, en todo caso, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP II incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

La UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación antes de la apertura del sobre económico que ser realizará para definir las propuestas habilitadas para participar en el evento de subasta.

Si el oferente no subsana en los términos señalados, la entidad procederá al rechazo de la oferta de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes; o de quienes, a pesar de haber presentado documentos a título de subsanación, los mismos una vez revisados por el Comité Evaluador NO cumplan con el requerimiento realizado.

El Comité Evaluador elaborará un acta contentiva de las observaciones realizadas al informe de evaluación, así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual se publicará con antelación al evento de subasta.

3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Previo a la decisión de la administración de adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso de selección, la UAECD responderá las observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma electrónica del SECOP II. La UAECD a través del Comité Evaluador como resultado de las respuestas al informe de evaluación podrá modificar el orden de elegibilidad cuando durante el traslado del informe se subsane algún requisito habilitante o como resultado de las observaciones se evidencie algún error o yerro en la evaluación o se evidencie alguna inconsistencia respecto de la información aportada para habilitarse inicialmente en relación con la subsanación o la administración advierta cualquier circunstancia que den lugar a la modificación al mismo.

Cuando el orden de elegibilidad se modifique, la UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación, previo a la adjudicación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

- El proponente debe diligenciar su oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, cuyo valor se tendrá en cuenta como inicial, para efectos de determinar el primer lance de la subasta inversa electrónica, tomando como base el menor precio de administración ofertado antes de IVA, de los proponentes habilitados, de conformidad con las reglas establecidas en pliego de condiciones.
- Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en la oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.
- El proponente no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción del ítem que lo compone, ni su unidad y cantidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- El oferente deberá ajustar al peso el valor del ítem, bien sea por exceso o por defecto, así:

  i. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso.
  ii. Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario.

- El ofrecimiento más favorable para la entidad será el menor precio determinado en el ítem subastado
- Ningún oferente podrá superar en su oferta el valor de referencia establecido para el ítem so pena de rechazo de su oferta.

3.5.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente para la estructuración de la oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El valor ofertado incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de los contratos resultado del proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
b) El precio establecido en la plataforma del SECOP II es el precio de referencia, la oferta económica del ítem no puede superar ese valor.
c) El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia, como, por ejemplo, incrementos salariales y prestacionales, así mismo deberá tener en cuenta los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
d) Que no hay fórmulas de reajuste durante la ejecución del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

e) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra en la estructuración de la oferta económica, lo cual puede conllevar a asumir pérdida de margen de utilidad, mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.6. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA POR PARTE DE LA UAECD

La UAECD verificará, so pena de rechazo frente a su incumplimiento, lo siguiente:

a) El diligenciamiento integral de los datos de la oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II.
b) Si la UAECD estableció precio de referencia se verificará que la oferta económica del ítem no supere este valor.
c) Que la oferta se presenta en moneda legal colombiana.
d) Que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial.

La UAECD aplicará las siguientes reglas:

I. La UAECD realizará las correcciones aritméticas. Se entiende por errores e imprecisiones de tipo aritmético las que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el oferente. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será rechazada.
II. En caso de que el proponente no realice el ajuste del peso por exceso o defecto conforme las reglas señaladas, la UAECD efectuará dicho ajuste, siendo de obligatoria aceptación para el proponente este ajuste, lo cual se considerará como una corrección aritmética. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será **RECHAZADA**.
III. Cuando se trate de subasta electrónica el valor será ofertado únicamente en números.
IV. En caso de que el oferente no incluya el valor unitario, se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta, si el valor ofertado es cero (0) se debe diligenciar la cifra cero no se aceptará símbolos o la casilla en blanco, dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta.
V. En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3.7. ÚNICA OFERTA

En el evento en el cual se presente un solo oferente, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que para el efecto dispone:

"(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica desde su usuario registrado a la cuenta del proveedor realizan mejoras sucesivas del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso se llevará a cabo el evento de subasta inversa electrónica el cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

a) Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, así como la verificación de las ofertas económicas efectuada por el Comité Técnico, en el cual se constatará que las ofertas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de verificación consolidado, previo al evento de subasta.
b) El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: **i)** Tener conexión a internet estable. **ii)** Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II. La Entidad no será responsable de la imposibilidad que el Proponente no pueda efectuar lances u otros trámites a través de la Plataforma por hechos propios de éste.
c) Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes.
d) De acuerdo con el pliego de condiciones, el margen mínimo de mejora para la subasta electrónica será de **DOS POR CIENTO (2%).**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

e) La subasta debe iniciar con el valor de la oferta total más baja indicado por los oferentes; así el proponente deberá presentar como PROPUESTA económica en la plataforma SECOP II, el precio de su oferta, incluido impuestos, tasas contribuciones sin que en ninguna manera sobrepase el valor establecido de acuerdo al estudio de mercado, **en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%).**

f) El primer lance ejecutado dentro de la plataforma deberá respetar el mejor valor ofertado descrito en el punto anterior establecido por SECOP II y, respetando el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL DOS POR DOS (2%).**

g) El proponente deberá tener en cuenta que, al terminar la presentación de cada Lance, la misma plataforma se encarga de publicar el ultimo lance válido para conocimiento de todos los proveedores que estén participando en la subasta, y este lance deberá ser tenido en cuenta como referente para seguir con la puja.

h) Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando: a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b) El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

i) La subasta electrónica tendrá una duración de **TREINTA (30) MINUTOS** los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II.

j) Los participantes en la subasta deberán en cada lance ofertar sobre el valor total de la oferta;

k) En virtud de la modalidad de contratación en el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

Finalizado el evento de subasta y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificará si el porcentaje de descuento final ofrecido o la menor oferta final de precio, resulta artificialmente baja, en cuyo caso, dará aplicación al procedimiento señalado en el citado artículo, así como en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente y requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje de descuento final ofertado y, con base en la misma y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la **UAECD** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, como quiera que la **UAECD** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual cita: (…) DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. […] "*6. Los*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (…)"

Nota 1: En la subasta electrónica no hay lugar a rondas, dado que la configuración de la plataforma no lo permite, los proponentes habilitados podrán realizar todos los lances que sean necesarios durante el tiempo establecido de duración de la subasta. Los proveedores serán responsables de visualizar el porcentaje de descuento acumulado durante todos los lances y así mismo seguir presentado mejoras en su oferta inicial hasta el fin de la subasta.

Nota 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Nota 3: Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2 1.2.4.2 17 del Decreto Nacional 1860 de 2021. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Nota 4: El proponente seleccionado deberá ajustar de forma total la oferta inicial presentada aplicándole a cada ítem el porcentaje (%) de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja.

4.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de existir empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso".*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4.2.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

4.2.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Adjuntar los soportes (declaración extra-juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal. Jueces de familia o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)

4.2.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condición de discapacidad, cuya vinculación sea por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se haga constar las anteriores situaciones.

4.2.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4.2.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.2.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.2.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Se entenderá que existe en persona plural, cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, este vinculada a una persona jurídica en la cual participe y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 9.2 y 96 de este capítulo. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo, el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

4.2.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

i) Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.2.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

i) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral**.**

4.2.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, EN LOS PROPONENTES PLURALES

Deberá acreditar lo siguiente:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

I. Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

II. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

III. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

IV. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

4.2.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

4.3. MÉTODO ALEATORIO

Si aplicadas las reglas establecidas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, persiste el empate, se decidirá mediante sorteo el cual se creará en línea en la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros, esté se realizará en Audiencia Virtual a través de la plataforma TEAMS, esto es, en la licitación en la audiencia de adjudicación, en la consultoría en la audiencia que se cite para tal fin, en la selección abreviada mediante subasta inversa una vez finalicen los lances y se descarten todos los criterios de desempate y en los demás casos de selección abreviada se citará a través de un aviso que se publicará en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del proceso.

La metodología que se seguirá será la siguiente: los proponentes empatados procederán a escoger un número de acuerdo con el número de proponentes citados y se procederá a realizar el sorteo en línea de la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:**

1. Se introduce la cantidad de números que desea en el sorteo. Ejemplo: 3

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

2. Se rellena el intervalo que debe ser sorteado. Ejemplo: de 1 a 100
3. Se presiona en sortear números.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que sea escogido por la plataforma en línea, para la aplicación de este método, se citará a los proponentes empatados a una audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, el procedimiento y resultado que arroje el sistema en línea se comunicará en esta.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las razones de índole legal y de las establecidas en cada uno de los capítulos y títulos del pliego, son también causales de rechazo las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso (por sí o por interpuesta persona).
2. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de las mismas no sea consistente con la información reflejada en los documentos aportados.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
6. Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
7. Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en los pliegos de condiciones.
8. Cuando no se allegue con la oferta la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1882 de 2018).
9. Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

10. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas, dentro del plazo máximo establecido por la ley.
11. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
12. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
14. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
15. Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva; en cuyo caso, la Unidad procederá con la compulsa de copias ante las autoridades correspondientes.
16. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
18. Cuando agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, respecto de precio artificialmente bajo y dada la oportunidad al proponente para explicar tal situación; no se allegue la respuesta al requerimiento formulado, o a pesar de allegarse la misma no satisfaga plenamente lo demandado por el comité evaluador.
19. Cuando se compruebe interferencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
20. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.
21. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
22. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
23. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
24. Cuando el proponente no presente propuesta económica o modifique la oferta y/o las cantidades (si aplican) establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas
25. Cuando la propuesta económica presentada por el proponente exceda uno o más de los valores antes de IVA de los precios establecidos como referencia
26. Así mismo si excede el presupuesto oficial para el presente proceso de selección. Se entiende que excede el presupuesto oficial cuando supera el valor establecido en el pliego como presupuesto

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

oficial del proceso de selección o cuando existiendo precios unitarios de referencia excede el valor tope máximo de alguno de los ítems.

27. Cuando los datos diligenciados por el proponenteencuentren incompletos o mal diligenciados.
28. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente plural debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno delos integrantes de dicho proponente plural.
29. Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique oportunamente tal situacióna la entidad y no sigue las instrucciones del "protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOPII".
30. Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en el "Protocolo a para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II
30. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La UAECD podrá declarar desierto el proceso en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen o complementen.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones,
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

Nota: Contra el acto que declara desierto el proceso de selección, si a ello hubiere lugar procederá el recurso de reposición.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

CAPÍTULO V

5. DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Numeral 12, Inciso 1º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

5.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Subgerencia de Contratación de la UAECD, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización de este:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, o un patrimonio autónomo que ampare las garantías estipuladas en el proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

5.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del CONTRATISTA serán las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)
5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

5.3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, la oferta técnica, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos y el contrato.
2. Entregar la renovación del licenciamiento del software de Gestión IMC en los términos establecidos en la ficha técnica
3. Realizar la renovación de la garantía y soporte directo de fabricante para los switches con todos sus componentes por el término de un (1) año y de acuerdo con los tiempos de respuesta solicitados en la ficha técnica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

4. Realizar en los casos que se requiera, de manera remota o presencial el mantenimiento correctivo a los equipos y partes relacionados en el anexo técnico, lo cual deberá incluir los equipos, partes o insumos a los cuales haya lugar sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Instalar e Implementar las actualizaciones de software liberadas por el fabricante. Cada vez que se efectúe una actualización, deberá realizarse la transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe la Entidad.
6. Disponer y utilizar personal idóneo, capacitado y con experticia en los switches, para la asistencia y soporte técnico requerido por la Entidad.
7. Realizar las configuraciones adicionales que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades que se establezcan durante la vigencia de la garantía.
8. Contemplar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, manteniendo indemne a la UAECD de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución de las labores contratadas
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

5.3.3 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, la cuantía de este, con independencia de la modalidad de selección, no se encuentra la necesidad de contar con interventoría para la ejecución de este; sin embargo, si se debe contar con supervisión.

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se requiere sobre el objeto del contrato celebrado.

La UAECD en cumplimiento de las normas contractuales y del Manual de Contratación y Supervisión designará un Supervisor quien deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, logrando que se desarrolle el objeto del contrato.

En consecuencia, en primera instancia el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de iniciación.

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por Diego Fernando Melo Vaquen, Profesional Universitario 219-04, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

5.4 FORMA DE PAGO

La UAECD realizará los pagos de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 100% de los valores de la renovación de la garantía y soporte por un (1) año de los switches incluido IVA. Esto, previa entrega por parte del contratista de documento que certifica la renovación de la garantía y soporte, expedida por el fabricante, y recibo a satisfacción certificado por el supervisor del contrato.
- Se realizará un pago correspondiente al 100% de los mantenimientos preventivos, una vez finalizado, previa presentación del correspondiente informe de la efectiva prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Parágrafo Primero: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.6 MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

5.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.8 CADUCIDAD

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

5.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º.

5.10 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

5.11 MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la UAECD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la UAECD haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los siguientes riesgos, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa al pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

K) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

l) **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos del proceso de Selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y que reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):

i. Estudios y documentos previos
ii. El presente Pliego de condiciones, sus formatos y anexos.
iii. Las adendas y comunicaciones que llegaren a expedirse en desarrollo del presente proceso de Selección.
iv. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de Selección.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

v. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.
vi. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de Selección.
vii. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
viii. La oferta presentada por el proponente ganador.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025
FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. XXX de 20XX

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica No. XXX de 20XX, cuyo objeto es _____ presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actúo en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

2. He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.

3. En el caso que me (nos) sea adjudicado el presente proceso de Proceso de Selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Así mismo declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

1. Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. (**MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) sancionadora(s)**).
2. Que SI ____ NO ____ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (**MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro**).

Multa			
Contrato No.	*Cantidad*	*Vigencia en la que se impuso*	*Entidad que la impuso*

Incumplimientos			
Contrato No.	*Cantidad*	*Vigencia en la que se impuso*	*Entidad que la impuso*

3. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

4. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UAECD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

6. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

7. Que el 100% del personal que prestará sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto es de nacionalidad colombiana **SI _____ NO _____.**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

8. Que acepto todas las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, en los pliegos y en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso y me obligo con la suscripción del presente documento a su estricto cumplimiento.

9. Que el personal que prestará los servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto corresponde al porcentaje de _____ (%) nacional colombiano. (SE DILIGENCIA ESTE NUMERAL SOLO EN EL CASO QUE EL PERSONAL PROPUESTO NO SEA 100% DE NACIONALIDAD COLOMBIANA)

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
E-mail _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la UAECD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la UAECD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 202X.

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C.
No

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

(Ver archivo adjunto)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
UAECD-SASI-003-2025

ANEXO 2 PROYECTO MINUTA DE CONTRATO

(NOTA PARA QUIEN DILIGENCIA EL PRESENTE FORMATO: Los comentarios que se encuentran escritos en azul y entre paréntesis son instrucciones para el diligenciamiento y deberán ser borrados para la publicación del documento)

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD -.**
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**
DATOS DE LA ORDENADOR DEL GASTO	Cédula de ciudadanía No. 79.904.464 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0989 de 2024.
NIT	900.127.768-9
DIRECCIÓN	Carrera 30 N°. 25-90, Torre A, Piso 11, Bogotá, D.C.
TELÉFONO	6012347600
CONTRATISTA	**xxxxxxxxxx**
DATOS DE CONSTITUCIÓN	xxxxxxxxxx
NIT	xxxxxxxxxxxxx
REPRESENTANTE LEGAL	**xxxxxxxxxxxxx**
DIRECCIÓN:	xxxxxxxxxxxx
TELEFONO:	xxxxxxxxxxxxx
CORREO	xxxxxxxxxxxxx
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba.
2) VALOR	El valor del contrato que se adjudique en el presente proceso **será el que resulte del evento de subasta**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

3) FORMA DE PAGO	La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma: - Un primer pago correspondiente al 100% de los valores de la renovación de la garantía y soporte por 1 año de los switches incluido IVA. Esto, previa entrega por parte del contratista de documento que certifica la renovación de la garantía y soporte, expedida por el fabricante, y recibo a satisfacción certificado por el supervisor del contrato. - Se realizará un pago correspondiente al 100% de los mantenimientos preventivos, una vez finalizado, previa presentación del correspondiente informe de la efectiva prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **Parágrafo Primero:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Parágrafo Tercero:** Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el pago de las facturas, La UAECD descontará al Proveedor del valor bruto de cada pago, los siguientes valores por concepto de estampillas: a. El 0,5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: “Responsables del recaudo. Las

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

	entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO-CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado (…).” b. El 2,0% Estampilla Pro-Personas Mayores, tal como lo señala el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: “Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009” (…).” c. El 1,1% de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo del Acuerdo N°.696 del 28 de diciembre de 2007: “Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

	aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de l Los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El valor será pagado en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros señalada por el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de **nueve (09) meses.** Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses más
6) CODIGO PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada para la **vigencia 2025**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 380 de fecha 12 de febrero de 2025** Rubro Presupuestal O2120202008078715999 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p., adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.
7). LIQUIDACIÓN	Procede la Liquidación — NO
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y en el anexo de riesgos.	

9) GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

	Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.	

10) SUPERVISOR:	El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por Diego Fernando Melo Vaquen, Profesional Universitario 219-04, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada por la firma contratista. Y los demás documentos que por Ley deban hacer parte de este contrato

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.

6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.

7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).

10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.

14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, la oferta técnica, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos y el contrato.
2. Entregar la renovación del licenciamiento del software de Gestión IMC en los términos establecidos en la ficha técnica
3. Realizar la renovación de la garantía y soporte directo de fabricante para los switches con todos sus componentes por el término de un (1) año y de acuerdo con los tiempos de respuesta solicitados en la ficha técnica
4. Realizar en los casos que se requiera, de manera remota o presencial el mantenimiento correctivo a los equipos y partes relacionados en el anexo técnico, lo cual deberá incluir los equipos, partes o insumos a los cuales haya lugar sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Instalar e Implementar las actualizaciones de software liberadas por el fabricante. Cada vez que se efectúe una actualización, deberá realizarse la transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Entidad.

6. Disponer y utilizar personal idóneo, capacitado y con experticia en los switches, para la asistencia y soporte técnico requerido por la Entidad.
7. Realizar las configuraciones adicionales que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades que se establezcan durante la vigencia de la garantía.
8. Contemplar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, manteniendo indemne a la UAECD de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución de las labores contratadas
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

B- OBLIGACIONES COMUNES INCISO 2° DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 189 DE 2020, **1**. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2- Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4**.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **13. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **13.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA. 13.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: **14.1.** Cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y sus procedimientos las cuales hacen parte integrante de este contrato. **14.2**. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **14.3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **14.4.** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, según corresponda. **14.5.** En general todas las que se desprendan del ejercicio del supervisor**. PARAGRAFO**: El supervisor designado en la estipulación 10 de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **UAECD**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato **16) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS**: En caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato, en los términos previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias., si a ello hubiere lugar. **18) PENAL PECUNIARIA**: Como sanción, si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA,** de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA**: **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio en los términos del Artículo 13 y del Inciso Segundo del Artículo 23 del Decreto 3466 de 1982**. 23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **UAECD** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes electrónica de la plataforma SECOP II, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registró presupuestal. Adicionalmente para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **28) GASTOS**: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311